

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 288/2023 D.E.

VISTO:

La incorporación de la categoría de Veteranos del Club Central Larroque en la Competencia Departamental de la Liga de Gualeguaychú y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque, se emite una nota por la cual se requiere la entrega de un aporte económico no reintegrable al Club Central Larroque, tal de un monto total de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que implica la confección de remeras de futbol 11 para el equipo de Veteranos de dicho Club, categoría que ha sido recientemente incorporada en la Competencia Departamental de la Liga Gualeguaychú,

Que, la nota detallada ut supra surge a partir de la solicitud realizada por el Presidente de la Institución, Marcelo Oscar Caferatta,

Que, este Municipio reconoce al deporte como un Derecho Social, buscando promover la actividad deportiva para la formación integral de las personas, facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y acceso con igualdad de oportunidades, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa, apoyando la existencia de instituciones con estos fines,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se debe emitir la norma legal que de lugar a la solicitud aquí detallada, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable al Club Central Larroque, destinado a solventar parte de los gastos que implica la confección de remeras de futbol 11 para el equipo de Veteranos de dicho Club, categoría que ha sido recientemente incorporada en la Competencia Departamental de la Liga Gualeguaychú.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237457-0
Municipalidad de Larroque

Auripio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, de **PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)** al Club Central Larroque, CBU 3860002701000066225899.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

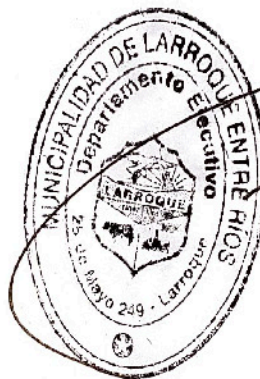
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Mayo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

